

# Facultad de Psicología

## Trabajo Integrador Final

*Caminante no hay camino, se hace camino al hablar: la radio como una alternativa para que los jóvenes transiten el encierro.*

Propuesta de intervención en el campo profesional

Autora: Genesini Lanza, Victoria

Legajo: G-5593/1

Docente responsable: Ps. Laura Peretti

-2023-

1

### **Agradecimientos**

A mi madre que, su comprensión y capacidad de escucha no ha hecho más que transmitir inconscientemente la elección de esta carrera.

A mi padre que, con su ejemplo me ha demostrado la importancia de la formación, el compromiso y la ética en el ejercicio de la profesión. He visto y puedo afirmar desde muy temprana edad que él pagaría por ejercer el Derecho si así debiera ser. A mi hermano, que sin saberlo, fue el motor de este escrito, ni más ni menos, el más importante de mis 26 años de vida.

A Sofi y a Mica, quienes han sido incentivo en este último paso para descifrar qué escribir mediante un punto que podía enlazarnos a las tres: la comunicación. A toda mi familia y a mis amigos de la vida por el amor y la compañía. A mis amigas de la “Facultad”, con quienes compartí esta aventura y han hecho posible este día.

A Laura y Fernanda, mis maestras y quienes me han transmitido con su pasión el interés en este campo y por la docencia.

A la militancia que me ha enseñado la importancia de habitar la Universidad Pública para custodiarla y defenderla. He tenido la suerte de formar parte de Pulsión, actual conducción del Centro de Estudiantes, grupo conformado por estudiantes comprometidos por el bienestar de la comunidad Fpsico.

A la Federación Universitaria de Rosario, la cual presido con inconmensurable orgullo y siempre estaré agradecida con los estudiantes de la comunidad UNR, espero estar a la altura de tan importante tarea.

<b>Índice</b>	2
Resumen.....	4
Palabras claves.....	4
Denominación del proyecto.....	5

Descripción y justificación de la propuesta.....	6
Descripción de la comunidad destinataria de la intervención.....	14
Objetivos.....	17
Descripción de los recursos materiales y humanos necesarios.....	18
Acciones que se proponen realizar y plazos tentativos.....	19
Evaluación del proyecto.....	24
Referencias bibliográficas.....	25

### **Resumen**

El presente trabajo consiste en realizar una propuesta de intervención en el campo profesional del psicólogo/a dentro del área de la Psicología en el Ámbito Jurídico Forense. Se trata de proponer un taller de radio en uno de los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ) de la ciudad de Rosario destinado a jóvenes en conflicto con la ley penal.

Este dispositivo tiene como objetivo principal poder construir mediante la radio *una* lógica alternativa para que los usuarios puedan transitar el encierro, diferente a las propuestas por el sistema penitenciario. Se plantea como problema que este último no cubre en su totalidad lo que se propone desde el paradigma de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Se parte de la radio como aquella que da lugar a la expresión y comunicación permitiendo al profesional de la salud mental analizar aquello que acontece en el dispositivo, a los fines de constituir un abordaje clínico y social mediante la toma de registros y entrevistas abiertas con los jóvenes durante todo el recorrido por el taller.

Por consiguiente, la categoría de análisis de esta propuesta de intervención es el encierro como cumplimiento de una resolución de una medida judicial. La garantía de derechos en relación a la ley 26.061 y, la efectivización de lo propuesto por la ley de salud mental en contexto de privación de la libertad.

Finalmente, se concluye que la implementación de estos dispositivos facilitan, permiten y contribuyen a transitar las instituciones de encierro de manera alternativa a las que se proponen, a partir de la toma de registros escritos y posterior análisis para generar efectos de resignificación sobre los testimonios de los usuarios.

**Palabras claves:** intervención en salud mental - encierro - jóvenes - radio - derechos. 4

### **Denominación del proyecto**

*Caminante no hay camino, se hace camino al hablar: la radio como alternativa para transitar el encierro de jóvenes judicializados.*

El título se toma de una canción de Joan Manuel Serrat (1969) quien recupera la letra de un poema de Antonio Machado (1917), entre las estrofas dicen: *al andar se hace*

*camino y, al volver la vista atrás se ve la senda que nunca más se ha de volver a pisar. También, nos dicen que todo pasa y todo queda pero que, lo nuestro es pasar, pasar haciendo caminos.*

Se denomina así a esta propuesta de intervención en el campo profesional del psicólogo/a porque desde nuestra disciplina se puede planificar y diseñar un taller con la finalidad de poder resignificar las historias de vida de los usuarios. Por tanto, uno de los objetivos generales es poder alojar la historia de cada participante y darle lugar al deseo, permitiendo que los jóvenes puedan construir sus caminos a partir de hablar, reescribiendo su historia sólo que esta vez, siendo escuchadas y resignificadas.

Así mismo, mediante la puesta en funcionamiento de este espacio se apunta a fortalecer la comunicación interna con los otros integrantes de la institución. También este taller contribuye a una apertura y recursos para pensar la relación de los protagonistas con el porvenir, en términos de extra muros y proyecciones, es decir, que puedan “conocerse” y “pensarse” en ese contexto de encierro.

Mientras, los coordinadores construimos el camino a demostrar que estos espacios recreativos en contextos de encierro, permiten transitarlos desde una lógica alternativa a las planteadas por el modelo hegemónico penitenciario.

Por tanto, la finalidad del proyecto es que los jóvenes puedan encontrar en este dispositivo la posibilidad de otorgar al “habla” la fuerza y el poder simbólico para pensar al taller como una herramienta de “elaboración y liberación” de la cuota de trauma, o de negación que pueda seguir insistiendo en su estado psíquico.

Este tipo de intervenciones en salud mental, las cuales incluyen la toma de registro escritos y entrevistas, se consolidan como una forma de abordaje clínico y social ya que, lo psíquico no se puede pensar sin influencia de lo social y, viceversa siendo este binarismo un pilar fundamental para analizar en los usuarios del taller. Según comentario de Ana María Fenandez quien enuncia: “la indagación de la implicación puede realizarse con mayor eficacia en instancias colectivas de elucidación del trabajo clínico. ¿Por qué? Porque los espacios grupales de trabajo, con una adecuada coordinación, suelen operar con más facilidad como máquinas de visibilización de situaciones en las que uno/a es hablado/a o, actuado/a desde los universos de sentido de los imaginarios sociales que circulan en la latencia, es decir que laten-ahí-todo-el tiempo”. (Recuperado de: <http://anamfernandez.com.ar/wp-content/uploads/2014/12/Libro-j%C3%B3venes-de-vidas-grises-consulta.pdf>)

### El taller como dispositivo

Este Trabajo Integrador Final de carrera tiene la intencionalidad de realizar un taller en unos de los CERPJ de la ciudad de Rosario, destinado a jóvenes con medidas de institucionalización en régimen cerrado en un rango etario entre 16 y 18 años.

En este dispositivo, se utiliza a la radio no sólo como medio de expresión sino también como abordaje clínico y social mediante la recolección de datos y entrevistas abiertas. Registrar los aportes de las entrevistas, permite la posibilidad de generar efectos de resignificación en lo enunciado por cada usuario y, escuchado por el profesional de salud mental a cargo del taller.

Se propone la modalidad de taller como dispositivo a partir de entender a este como lo plantea Foucault (1991) en términos conceptuales que puede ser desglosado en tres. En primer término, se trata de un conjunto heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas. El segundo término es que podría señalar la naturaleza del vínculo existente entre los elementos heterogéneos (red de conexiones compuesta de juegos, cambios de posición, etc.). Y en tercer lugar, el dispositivo tiene la función de responder a una urgencia en un momento histórico y en un contexto social dado.

En este sentido, el taller de radio como dispositivo podría revelar la naturaleza del vínculo entre los discursos y leyes que la comprenden, así como también, la relación entre la institución y quienes la habitan día a día. Consecuentemente, la institución puede beneficiarse con el aporte de una herramienta más que permite planificar y efectivizar lo que marca la ley, respondiendo a un momento histórico y contexto social específico.

Este taller se constituye como un espacio que permite el encuentro con el/los otro/s donde, desde la perspectiva psicológica da lugar al sujeto de la enunciación, lo cual produce emergentes que serán analizados mediante la puesta en común de la palabra en el espacio de encuentro posterior a la grabación del programa.

Por tanto, el taller como intervención permite volcar subjetividades, alojarlas y poder acompañarlas desde la escucha. Habilita el lugar para que los usuarios puedan expresar sus miedos, sus deseos, su angustia, hablar de aquello que atraviesan en el contexto de encierro. También, revelar aquello que acontece en la institución, en sus prácticas y lógicas para responder a una demanda social de manera urgente por su importancia, nos referimos al cumplimiento de derechos de jóvenes judicializados.

Por otra parte, permite la *construcción* no sólo de cultura en términos educacionales garantizando el cumplimiento de uno de los derechos que menciona la ley 26.061 sino que también, la posibilidad de hablar sobre su historia entendiendo que podrán contar sus vivencias, relatar y, poner en palabras aquello que los atravesó y atraviesa, en un contexto de escucha que permite alojar sus subjetividades.

Se concluye en este apartado que, el taller como práctica alternativa a las lógicas de encierro podría permitir que la palabra y la historia de aquellas subjetividades circule y se escuche, se conozca y se reconozca.

### La propuesta

El taller está destinado a jóvenes en conflicto con la ley, alojados en los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La población destinataria se conformará de 8 participantes más 3 coordinadores especializados en radio y salud mental.

El taller comienza en Abril de 2023 y finaliza en Junio del mismo año, teniendo una duración de 3 meses y un total de 9 encuentros, cada uno serán módulos de 2 horas pudiendo extenderse 30 minutos más.

Se solicita preferentemente que los usuarios, no compartan espacios muy cercanos como celdas donde duerman. La finalidad es que mediante la construcción compartida de alguna sección del programa de radio que sea de a pares, se consolide un

lazo entre ellos. La selección de los usuarios que participen será coordinada entre la sugerencia que brinde la institución, y el/la profesional de salud mental a cargo de la intervención.

Se propondrá realizarlo con un gazebo que esté ubicado en el patio común fomentando estar al *aire libre* para construir una lógica diferente a realizar “*tareas encerrados*” o entre muros. En caso de mal clima se solicitará el espacio institucional techado destinado para estas actividades. El fundamento para realizar el taller a cielo abierto se justifica en las palabras de Julian Axat quien dice: “pensar el derecho a contemplar el cielo estrellado o a sentir la lluvia sobre el cuerpo puede sonar inocente, extravagante, romántico o hasta canallesco. Pero no, decimos que nada es incompatible en el contexto carcelario que sea, y para toda persona presa (aún en el dantesco infierno de todos los círculos y las crueldades), el derecho a contemplar la bóveda celeste es una necesidad humana de los encerrados. Y ya no como parte del derecho a tener una abertura en la celda para proyectar la mirada, sino como parte del esparcimiento. En el cielo, la proyección de la libertad de quien está solo y espera, estar con alguien” (en diario digital Página12, pf 3).

Por otra parte, en el taller participarán dos coordinadores que tengan conocimientos de radiofónica (producción, emisión, grabación, sonido y guiones) dando lugar a que propongan actividades, modalidades, formas y orientación en la temática como también en la construcción de los programas. También, un profesional del campo psi como coordinador, que proponga contenidos y que preste escucha a lo emergente en la construcción de esos programas en cada encuentro para generar un efecto de resignificación en aquello que acontezca en el taller mediante la recolección y toma de registro de datos.

Se evaluará si han aprendido el oficio de la radio con el paso de los encuentros, buscando debilidades y fortalezas en el aprendizaje de los nuevos conocimientos para mejorar y potenciar el espacio mediante un análisis que realizarán los coordinadores del taller.

### La intervención

Se propone explicar algunos conceptos claves para comprender la orientación de esta propuesta de intervención.

Guillermo Durante (2022) quien describe a la intervención de los equipos de salud mental en contexto de encierro como trabajo en *territorio* porque, en estas instituciones el espacio está delimitado por los muros y, está tan bien marcado que genera en las subjetividades, cansancio y angustia pero sobre todo, sensación de huída, de querer “escapar”. Entendiendo que esta dinámica que atraviesa a los jóvenes, responde a una lógica del sistema penitenciario, es decir, a cómo está pensada la finalidad de esta institución, producir castigo en lo corporal y en lo psíquico y, no a la construcción de espacios de socialización, de grupos, de vínculos y lazos que cooperan desde nuestra perspectiva, en el proceso de resocialización de los usuarios.

Por tanto, se entiende a la intervención como una cuestión social que puede dar una respuesta a una problemática específica en un contexto social e histórico determinado. Social porque hace referencia al conjunto de políticas y tareas que, desde el sector público, van enfocadas a cubrir algunas carencias que puede presentar un determinado sistema social que no está cumpliendo con sus objetivos. Entonces, se justifica la intervención del profesional de la salud mental en estos territorios mediante la creación de este tipo de dispositivos porque permite la construcción de *una* lógica diferente para transitar el encierro a las que se plantean desde el sistema penitenciario.

A su vez, Durante (2022) explica que cuando hablamos de “intervenciones” en parte se hace desde las ideas de que los sujetos con medidas de judicialización le

trasmiten, de manera indirecta, a los actores de estas instituciones ya que, los usuarios son en verdad los propios protagonistas de dicha obra. Quienes dan la posibilidad de realizarlo lo que intentan es “simbolizar” por medio de sus posibilidades aquello que, quizás, quedaría sin relevancia.

7

Desde esta perspectiva de intervención es que nos posicionamos para hacer la propuesta porque se entiende que son los jóvenes quienes tiene que poder seleccionar de qué temáticas van a querer hablar y poder armar el programa de radio, llenar de contenido las secciones sin perder el foco de atención que es, garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes donde se especifica el derecho a ser oídos.

Se concluye entonces, que en la intervención la eficacia terapéutica viene por añadidura, lo cual no quiere decir que vayan a dejar de existir los delitos pero sí, que en un contexto totalmente inhumano, la escucha humaniza (Greiser, 2016).

#### Gráfico de tiempos y acciones de la propuesta de intervención

Se adjunta un breve mapeo con los tiempos y acciones estimativos a realizar durante el taller de radio y, se detalla específicamente el desarrollo del dispositivo así como también la descripción de los recursos materiales y humanos necesarios en las páginas 21 y 22 de este trabajo.

#### Privación de la libertad y subjetividad

En Argentina el 28 de septiembre de 2005, se sancionó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, un suceso de importancia social, jurídica y política que propició un cambio paradigmático en la concepción e intervención con los adolescentes infractores a la ley penal.

Desde 1994 el Estado Argentino había asumido el compromiso de concordar la legislación nacional con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, para pasar de la doctrina de la situación irregular del menor a la doctrina de protección integral del niño y del adolescente.

La Ley mencionada anteriormente, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina. Tiene como principio rector el interés superior del niño, entendiéndolo como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y

garantías reconocidos. Así mismo, también instituye la aplicación obligatoria de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en toda medida que se considere respecto de las personas menores de edad.

Este nuevo marco legislativo plantea desafíos específicos. Asigna nuevas funciones al Estado, en su órbita judicial e institucional, que requieren cambios estructurales en los modelos de trabajo profesional y en las estrategias de intervención institucional, implementadas para la protección y promoción de derechos. Siendo la privación de la libertad una severa restricción de derechos, como una medida de último recurso, solo aplicable excepcionalmente, limitada en el tiempo, reservada para los casos excepcionales, y dictada con absoluto respeto de los derechos y garantías del niño y su familia. Medida que, de no ser aplicada adecuadamente, provocaría deterioros irreversibles en el desarrollo y evolución de los niños, niñas y adolescentes por el nivel de padecimiento que conlleva.

Según un estudio realizado por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2018 denominado: “*Las voces de los y las adolescentes privados de libertad en Argentina*”, el sistema penal juvenil es altamente selectivo porque muestra que los adolescentes que ingresan a los centros de privación de la libertad son los que tienen mayor vulnerabilidad y menores recursos para enfrentar tanto los riesgos sociales como el proceso penal. Por lo tanto, habría una ausencia marcada del Estado para garantizar tempranamente derechos básicos.

Por otro lado, está investigación realizada por UNICEF arroja que la privación de la libertad es una medida sancionatoria ineficaz para cumplir con los fines educativos y, de reinserción social que debe tener toda sanción especializada para adolescentes ya que, los adolescentes que se encuestó no era la primera vez que pasaban por un castigo

9

de encierro y, afirmaban egresar de las instituciones sin un proyecto de vida que les permita pensar en un afuera.

Este estudio de investigación realizado por UNICEF (2018) propone fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de los y las adolescentes privados de su libertad mediante, la intervención de equipos interdisciplinarios que fomenten la igualdad de oportunidades y el pleno respeto por los derechos de la niñez (pf. 19).

Desde aquí, se considera que el trabajo competente en nuestra área profesional es garantizar fundamentalmente el derecho a ser oídos y, desde la propuesta de intervención planteada también, a la comunicación y a la educación.

A partir de aquí cito a mi docente responsable de Trabajo Integrador Final, Laura Peretti quien se interroga: “¿Qué destino tiene la salud mental en una institución penitenciaria? ¿cómo se distribuyen los espacios físicos que habitamos? ¿Cuál es la decisión política en esa administración? Si el encierro es un destino elegido por la selectividad del sistema penal hacia jóvenes vulnerados desde antes del ingreso, ¿cómo construir y ofrecer otras metáforas y otros espacios a los del desecho, resumidero, escoria de la sociedad? ¿cómo invitar a que las palabras den lugar a nuevas narrativas?” (en revista digital “Lobo suelto”, pf.5).

En esta línea de posicionamiento teórico sobre la importancia de la salud mental en los contextos de encierro y en cómo trabajar con ella en los mismos, (Geiser, 2012) plantea que es importante destacar que el abordaje terapéutico se realiza desde una posición de equipo externo, lo cual permite construir un contrato terapéutico que facilita la posibilidad de relación transferencial. Esto es así dado que, el profesional del equipo no está integrado a otros operadores en el contexto de la dinámica institucional; obviamente estarán ambos, pacientes y terapeutas, “atravesados” en algún sentido por la institución y esto será motivo de elaboración en el contexto analítico (pf. 6).

Por tanto, se propone este taller para que se constituya como un aporte en la línea de la subjetivación, dentro de los distintos tipos y formas de intervenciones que se mencionan en la fundamentación de los CERPJ y, en el marco del cumplimiento de la Ley de Salud Mental (Ley 26.657) así como también del paradigma de Protección Integral.

Se apostará mediante el taller de radio a intentar construir (con la palabra como una herramienta protagonista), un espacio que no sólo aloje a las subjetividades sino que se constituya también como una propuesta educativa, laboral, social, comunitaria promoviendo la reinserción del adolescente al medio socio-familiar.

### El rol de los/las profesionales

Los CERPJ de la ciudad de Rosario sostienen en sus programas de fundamentación y objetivos finales, espacios para la realización de talleres en el marco de la aprehensión de un oficio. Cumpliendo, desde nuestra perspectiva con una lógica lineal de reinserción, es decir, porque el joven aprende un oficio al finalizar su condena y obtener libertad no volverá a delinquir ya que tiene “de que trabajar”, en una lógica simplista de la problemática de la transgresión de la ley, presuponiendo que quien tiene un oficio no delinque.

Sobre este punto se aclara que la crítica no está orientada a la enseñanza de una herramienta laboral sino que, se cuestiona que desde la lógica de encierro y, el Estado como aparato administrativo y garante de la misma no propicia espacios para los jóvenes que permitan alojar sus subjetividades y acompañen su proceso de judicialización mediante otras lógicas alternativas a las estrictamente lineales que se cuestionaron.

Aquí es necesario explicar que el aporte de los profesionales de la salud mental para pensar este tipo de dispositivos y propuesta permiten la elaboración de herramientas que los usuarios puedan transitar de manera diferente su pasaje por la institución. Por tanto, esta área forma parte de las incumbencias del título dando la posibilidad de habilitar espacios donde puedan volcar su historia, sus marcas, aquello que los angustia o no. Aportando al proceso de “reinserción” en los términos que son planteados por el paradigma del sistema penitenciario.

10

Por otra parte, estos dispositivos permiten pensar en otra realidad o camino para construir posterior al pasaje por la institución, acompañando desde estos espacios en la escucha, intentando producir efectos de resignificación.

A partir de entonces, con las evaluaciones correspondientes de cada proyecto que se realice en estas instituciones se puede ir trabajando en el aporte desde nuestro campo, al proceso de reinserción.

Por este motivo, es menester pensar en el rol de los y las profesionales de la Salud Mental en estas instituciones ya que es un área de incumbencia propia de nuestro quehacer profesional. Marquez (2017) explica que los alcances de la profesión de psicólogo/a en la Provincia de Santa Fe están delimitados por la Ley N° 9.538 de Ejercicio Profesional de los/as Psicólogos/as y creación del Colegio promulgada en 1984, la cual establece cinco ámbitos de actuación de la psicología: clínica, laboral, educacional, jurídica y social. Cabe aclarar que por incumbencias en el ámbito jurídico se entiende a la esfera de acción que se halla en los Tribunales de Justicia, Institutos Penales, Institutos de internación de menores, Organismos Policiales y demás dependencias a fines, constituyéndose los/as psicólogos/as como aquellos/as que pueden intuir en sujetos que por diversas cuestiones, han caído en la órbita judicial, los pasajes de las trayectorias vitales que han suscitado tal destino e intentar mediante las intervenciones y otros mecanismos, restituir aquellos derechos que en nuestro caso por lo desarrollado en los apartados anteriores, se presumen vulnerados.

Así mismo, en los quehaceres profesionales ubicados en las actividades reservadas al título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología se encuentra la

posibilidad de realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar como puede ser la construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica teniendo en cuenta lo planteado por la Ley 26.657 (Ley de Salud Mental) la cual sostiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. También reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Por último, en el Código de Ética de Psicólogos de la República Argentina (FEPPA) se explicita que los y las psicólogos/as entienden al bienestar psíquico como uno de los Derechos Humanos fundamentales y se trabaja según el ideal social de promoverlo a todos por igual, en el mayor nivel de calidad posible y con el sólo límite que la ética y la ciencia establecen. Por esto, en el marco de las teorías que guían el diseño de las políticas sociales y jurídicas, un “enfoque de derechos” es necesario adoptar en estas instituciones mediante nuestro rol como profesionales de la Salud Mental, asumiendo la tarea de garante de los mismos, contribuyendo con nuestras intervenciones a su efectiva realización. Desde esta perspectiva se considera fundamental la participación de los y las profesionales de la Salud Mental en estas instituciones para garantizar derechos en coyunturas que, se presume por el reflejo de sus prácticas y lógicas que, no tienen este enfoque como objetivo final.

#### Construcción de intervenciones en salud mental

Se apela a la importancia de la construcción de estos espacios en contextos que se podrían nombrar como desubjetivantes. Mediante los talleres se pueden propiciar un lugar donde éstas subjetividades puedan ser alojadas, contenidas y abordadas desde lo lúdico y dinámico con énfasis en la producción propia, en la escritura, expresión y el encuentro posterior.

En este sentido, se vuelve fundamental intentar potenciar los recursos que cada uno de los jóvenes tiene para romper con esa idea de instituido, establecido y hasta predeterminado para su vida por su contexto social, cultural, histórico y económico. Se da lugar a lo nuevo y a lo novedoso habilitando el encuentro, en estos relatos, para la

11

construcción de lazos (Bloj, Musumano, Maschio, 2009). Se aclara, las autoras plantean que estas formas son aplicables al campo educativo pero, se consideran pertinentes para la presente propuesta de intervención ya que, en su fundamentación de creación los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil, a diferencia de las unidades penitenciarias, apelan a la importancia de la construcción de espacios alternativos a la rutina para que los jóvenes puedan transitar su pasaje por la institución.

Así mismo la finalidad del taller y la construcción de este espacio es el cumplimiento de derechos que les corresponden a los jóvenes privados de su libertad por efectivización de una condena judicial. También es uno de los fundamentos de creación de las instituciones a la cual está destinada la propuesta como se detalló anteriormente, los CERPJ deben contar con espacios alternativos,, beneficiándose paralelamente el establecimiento con esta intervención en la garantía misma de derechos mediante la implementación de instrumentos como, la circulación de la palabra y las formas de expresión. Por tanto, se busca alojar las subjetividades y el cumplimiento de lo dictado por el Código Penal argentino.

Para este apartado, se toma los aportes freudianos recuperado del texto de Ana Bloj (1997) sobre sostener a las formas recreativas de expresión como aquellas que favorecen la sublimación,, las cuales constituyen una especificidad de las intervenciones

en salud mental. Pudiendo dar lugar a la angustia, a la ansiedad y agresiones, permitiéndonos escuchar que tienen para decir respecto a sus historias y así poder trabajarlo conjuntamente en el análisis de los aportes de los jóvenes, buscando generar efectos de resignificación de aquello emergente propio del espacio, en aquello que late ahí todo el tiempo.

En este punto, se entiende al inconsciente estructurado como lenguajes y se considera que es a través de estas vías, se puede tener acceso al lenguaje, permitiendo establecer lo que se denominan “construcciones auxiliares” para que, estos sujetos puedan munirse de herramientas que le permitan convivir con ese “desequilibrio” y, que pueda operar creativamente para soportar el malestar que produce estar atravesando un proceso de judicialización mediante un régimen cerrado. Desde esta perspectiva, se apela a promover una posición activa, participativa y creativa de los usuarios.

Por último, se toma lo planteado por Laura Peretti (2021) quien dice que desde una política de la escucha y de la circulación de la palabra, se ramifican otros destinos desconocidos que dan lugar a las sensibilidades. Toma de Marcelo Percia la concepción de *sensibilidades que hablan*, pero Laura agrega también el concepto de *sensibilidades que escuchan*, ya que las escuchas sensibles crean horizontes, no diagnósticos ni etiquetas. Se busca mediante la construcción de estos espacios romper con la monotonía teniendo como protagonista fundamental al encuentro entre pares, la construcción de lazos en una experiencia donde se entrelaza lo político y la práctica en el campo de la salud mental y la clínica intentando que esta intervención deje entrever la elocuencia de lo silenciado, como lo no dicho se instala con toda la fuerza de un hecho traumático, intentando poner al descubierto como los síntomas y el sufrimiento de los individuos en las instituciones transitan por la huellas que marcan el traumatismo.

#### Radio y circulación de la palabra

Se parte de la premisa de entender a la radio como una práctica comunicativa, en tanto práctica social ya que, constituye una de las variadas actividades a través de las cuales los seres humanos construyen la realidad bajo determinadas condiciones. Sin embargo, no existe práctica social sin significación para el sujeto que la realiza y para aquellos con quienes se relaciona en dicha acción; así mismo, la significación de esta se produce por una actividad teórica, por una intelección de los sujetos que elaboran un conjunto de supuestos, nociones y tradiciones que la modelan y terminarán definiendo su uso social.

En tal sentido, es que se plantea que está propuesta de intervención permite una inscripción subjetiva en cada uno de los participantes, habilitando la posibilidad de construcción de lazos mediante la elaboración del programa de radio así como también la

12

determinación del uso social desde quien coordinará este dispositivo, con la finalidad de garantizar derechos mediante la plena implementación de conocimientos teóricos aprendidos a lo largo del tiempo, en este caso, validados por el otorgamiento del título universitario de Psicólogo.

A partir de aquí, pueden pensarse los aportes de Mata (1998) quien explica que la radio puede entenderse como una “red de vinculaciones e intercambios” que no se agota en la relación emisor oyente sino que hace de esa relación un espacio de socialización, en el cual, desde la intimidad de la escucha, se procesan identidades, es decir, se accede al reconocimiento de uno mismo, en virtud del reconocimiento de las similitudes, distancias y diferencias con otros.

Por lo tanto, la radio es utilizada como herramienta para esta propuesta porque supone un espacio de encuentros y distinciones. En este sentido, la radio es una palabra destinada a un otro, es decir, transitividad que asentada en la oralidad, crea condiciones privilegiadas para la dialogicidad. En el contexto de encierro, también se puede pensar

entonces que, constituirá “institucionalidad”, en tanto, la comunicación permite un tipo particular de organización que incide directamente en las funciones que se les atribuye. También contribuye a la construcción de un “espacio público”, donde la palabra circula y hace circular en los testimonios o en la expresión misma, sus historias, la cultura, el medio y entorno que los rodea a dichos jóvenes, permitiendo alojar las subjetividades y la posibilidad de generar efectos de significación desde nuestro campo psi a partir de aquello que acontezca en las redes de comunicación que posibilita la radio.

Finalmente, en el marco del objetivo específico de esta propuesta que es poder garantizar derechos a los jóvenes privados de su libertad en un contexto donde algunos se ven vulnerados, se toma a la radio como herramienta trascendental que permite la participación de todos los sectores sociales que si no han tenido acceso a un medio ahora podrán hacerlo. Al decir de Prieto Castillo (1991) lo importante en la programación es la gente misma, la vida de cada quien puede ser objeto de comentarios y de información produciendo mediante la participación una democratización de una práctica social dejando relaciones más igualitarias al interior de la sociedad o al menos, de esta comunidad.

**Descripción de la comunidad destinataria de la intervención profesional** Esta propuesta de intervención en el campo profesional está destinada a jóvenes con medida de institucionalización con un régimen cerrado en los Centros de Especialización de Responsabilidad Penal Juvenil de la ciudad de Rosario. Estos son adolescentes entre 16 y 18 años. Se propone construir mediante un taller de radio *una* lógica alternativa para transitar el encierro de forma diferente a las propuestas por el sistema penitenciario ya que, se considera que este no cubre en su totalidad la garantía de derechos que les corresponden planteadas desde el Paradigma de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Se entiende a la radio desde una perspectiva pragmática, como práctica comunicativa que pone de manifiesto una “red de comunicaciones” la cual no se agota en una relación dual entre quien emite y quien oye, sino que hace de esa relación un espacio

de socialización en el cual, desde la intimidad de la escucha, se procesan identidades. La radio es oralidad, un espacio de identidad, donde se entretajan saberes y usos, sujetos en vinculación que se anudan en variadas escrituras y lecturas de la vida social.

Por otra parte, se comprende como uno de los medios más antiguos de comunicación y expresión, motivo por el cual en este taller se la propone como una herramienta que habilita la circulación de la palabra siendo utilizada en este caso como un recurso desde el campo psi, a los fines teóricos de constituirse como un abordaje clínico y social ya que se busca que emerja la posibilidad en los participantes de reescribir su historia posterior a relatarla y reelaborarla.

Consecuentemente, entre los objetivos generales, se espera también que este dispositivo pueda alojar subjetividades y acompañar por un período a los jóvenes en su pasaje por la institución, en el marco del cumplimiento de derechos detallados en la Ley 26.061 (Ley de Protección Integral de los niños, niñas y Adolescentes): derecho a la educación, a la salud, a jugar, a la seguridad social, a la información y, a trabajar con la comunidad que lo ha rodeado y rodea.

Ahora bien, para comprender a la población a la que se destina dicha intervención, se historiza brevemente el surgimiento del encierro como castigo a fin de disciplinar, cómo funciona en el caso de los jóvenes en conflicto con la ley penal y, desde qué paradigma nos posicionamos para trabajar con ellos.

Foucault (2014) describe que hay un pasaje a lo largo de la historia respecto a la noción de castigo y disciplina sobre el cual podemos ir rastreando algunas etapas. Al comienzo de los “juicios” se imponía la pena sobre el cuerpo del sujeto en una exposición pública, posteriormente eso se modificó ya que se considera que el castigo público instaba más a la violencia tomándose como propuesta superadora en aquel entonces que la justicia pase a ejercerse por medio del aparato administrativo del Estado y, que la pena no estuviese destinada a castigar sino a corregir, reformar mediante la privación de la libertad en contextos de encierro con un plazo fijado (que puede ser movable), es decir, con una sentencia a cumplir.

Entonces, podemos definir dos maneras de castigar: por un lado se ve al delincuente como aquel que ha roto el pacto social y que, por lo tanto representa un “peligro” para la sociedad ejerciendo el castigo como una forma de reformar a los individuos, haciendo uso de signos que aseguren la aceptación universal (como lo es el encierro) y la certidumbre de que el delito es castigado. Por otro lado, se define el castigo no como representación, sino como técnica de coerción de los individuos, que somete al cuerpo y deja un rastro en el mismo; estas dos definiciones pueden ser leídas mediante la implementación del proyecto de la institución carcelaria que es gestionada por el aparato administrativo y legislativo del Estado.

A partir de estas concepciones de castigo en forma de aislamiento, soportado en el encierro como cumplimiento de una sentencia judicial que habita las sociedades modernas es que Foucault (2014) teoriza respecto a la disciplina como un mecanismo de poder (entendida como disciplinamiento de los sujetos), ya que es un método que permite

el control minucioso de las operaciones del cuerpo garantizando la sujeción constante de sus fuerzas, imponiendo una relación de docilidad-utilidad (p.141). Estas lógicas que emite el sistema penitenciario, constituyen una microfísica del poder que privilegia los castigos del orden del ejercicio ya que de esta forma se logra obtener cuerpos dóciles y normalizados; la problematización del criminal detrás de su crimen, la preocupación por un castigo que sea una corrección, una terapéutica, una normalización, apreciar, diagnosticar, curar, transformar a los individuos revelan la penetración del examen disciplinario en la inquisición judicial (p. 229). Por lo tanto, esto explica por qué la institución deviene en la forma privilegiada de castigo, pues arquitectónicamente la prisión permite una vigilancia invisible, implica la existencia de funcionarios que están

continuamente examinando y, por tanto, realizando una función de jueces.

Ahora bien, para el caso de los jóvenes con medidas judiciales de la provincia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario existen dos Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ), son instituciones cerradas de privación de libertad donde viven jóvenes que transgredieron la ley penal. Se trabaja en articulación con el personal de la Dirección Provincial de la Justicia Penal Juvenil (DPJPJ) y el Servicio Penitenciario, encargado de brindar la custodia y velar por la seguridad de los jóvenes que se encuentran cumpliendo una sentencia. Según la Secretaría de Justicia provincial (s.f) los centros tienen por objetivo intentar transformar la subjetividad de aquellos adolescentes que están acusados de haber cometido un delito. Mostrándoles que existen otras alternativas de vida que son superadoras y beneficiosas para su futuro inscribiéndolos o proponiéndoles que continúen la escolaridad, haciéndolos formar parte de talleres de oficios y brindándoles espacios de recreación. De esta forma se trabaja con ellos para que al momento del egreso ese joven comprenda que puede modificar su destino (pf. 6).

En este punto es cuestionable desde nuestro campo la fundamentación de los CERPJ respecto a cómo se plantea el mecanismo de alojamiento a las subjetividades de los jóvenes; desde la perspectiva de esta propuesta no se intentará transformarlas sino oír las, su historia, su contexto de vida, y que podría contribuir a que no vuelva a repetirse una situación como aquella que en el presente llevó a que estos jóvenes estén cumpliendo una condena. También es cuestionable qué se entiende por alternativas de vida superadoras o beneficiosas, siendo motivo para dialogar previamente con los directivos de la institución, es decir, cómo lo implementan y sujetarlo a debate buscando intentar combinar lo que se plantea y lo que se puede aportar desde esta intervención en relación a dicho punto.

A partir de la descripción institucional donde se ubica a los jóvenes en conflicto con la ley penal, es preciso destacar desde qué paradigma se aborda el trabajo que se lleva adelante con los mismos ya que se presume que no siempre fue así porque hubo una ruptura paradigmática en el año 2005 respecto a cómo se los concebía legal y estatalmente. Podemos dividir en dos los paradigmas que a lo largo de la historia en nuestro país desde la sanción de la Constitución Nacional en 1853 en materia de legislación respecto a la temática abordada, ya que, estos paradigmas produjeron un posicionamiento judicial, político, ideológico, legislativo y consecuentemente social respecto a la concepción de los/as menores-jóvenes.

En 1919 se sancionó la Ley 10.903 conocida como Ley de Patronato o Ley Agote la cual planteaba la cuestión de “situación irregular” es decir, se concebía al niño como “menor”, y como “objeto pasible de intervención y tutela”. Los menores para constituirse como tales debían poseer determinadas características para que pudiese producirse una intervención “social”, debían encontrarse en riesgo o peligro moral o material para que se considerara como una situación irregular.

Por lo tanto, desde la vigencia de la Ley 10.903 el paradigma fue el de la situación irregular sobre el cual el Estado tenía un rol intervencionista donde se prioriza la figura del juez en ambos casos sea tanto para el menor en peligro o este como peligroso, se sostenía discursivamente que había que protegerlos, para protegernos y que se debía reducir su capacidad de “amenaza” para la sociedad.

15

Posteriormente, 1989 se ubica como actor trascendental en el cambio paradigmático respecto de la concepción de infancia, a la Convención sobre los Derechos del Niño en la cual se generó la idea de “sujetos de derecho” por lo tanto, se comenzó a hacer mención a los niños de esta forma y ya no como menores. En este contexto el Estado pasa a jugar un rol de garantista de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los casos que pudiesen verse en amenaza o vulnerados.

Daroqui y Guemureman (1999): “La ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y su incorporación a la Constitución Nacional en 1994, marcan una

grieta importante en la concepción del “menor” como objeto de intervención instalando la imperante necesidad de considerar al niño como sujeto de derecho, esto plantea a su vez la necesidad de modificación de la legislación de menores en todos aquellos países que adhieren a dicha Convención pero sobre todo ello implica la ruptura y con ello, el cuestionamiento a la Doctrina de la Situación Irregular imponiendo en la agenda política la concepción de Protección Integral del Niño como nuevo paradigma que oriente y “soporte” nuevas legislaciones sobre niñez y adolescencia” (p.23, p.3).

En 2005, en Argentina el paradigma de Protección Integral se consolida como ley específica y se sanciona la Ley 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes) donde estos grupos como decíamos, son entendidos como sujetos de derechos de forma integral apelando a la importancia del protagonismo que pueden tomar en las decisiones que competan a sus vidas con ciertos requisitos establecidos pero, no por eso dejando de constituir un gran avance en materia de derechos para las infancias y adolescencias.

A su vez, también aparecen las “niñas” incluyendo el género femenino como algo principal, propone dicha ley que debe aclararse si niño o niñas es porque esto marcaría diferentes condiciones y se especifican artículos diferenciales según el género. En este punto me parece importante hacer un breve comentario que invita a la reflexión mediante un interrogante; si bien fue un gran avance la inclusión del género femenino en la sanción de 2005, hoy podríamos cuestionar: ¿qué pasa con aquellas subjetividades que no se referencian con ningún género o están atravesando por un período de autopercepción diversa al género con el que biológicamente han nacido?, pregunta que surge en consonancia a lo que el nuevo paradigma plantea sobre el derecho a ser oídos de estos jóvenes, pregunta que necesitaría del desarrollo de un nuevo trabajo para responder pero que invita a la reflexión.

Por otro lado, el tercer grupo de esta ley va a hablar de adolescentes, de púberes (grupo al cual está destinado la intervención), en relación a la edad psicológica y se “abandona” la ley biológica permitiendo este nuevo paradigma que ingrese el discurso psicológico, antropológico y del trabajo social limitando la exclusividad que tenía en la temática el discurso del derecho, esta cuestión de apertura discursiva se enmarca en aquello que dicta el nuevo Código Civil y Comercial (CCyC) argentino respecto al interés superior del niño, niña o adolescente.

En el Art. 25 del CCyC se afirma que a partir de los 13 (trece) años se denomina adolescente y, se le reconocen derechos progresivamente. Esta idea es mencionada como “capacidad progresiva” o autonomía progresiva, en la cual en cada etapa el adolescente podrá ir tomando decisiones y responsabilidades más amplias. A partir de aquí es importante marcar el entrecruzamiento de leyes respecto a la temática de jóvenes y sentencias a cumplir ya que en la Ley 22. 278 sobre el régimen penal juvenil, sancionada en 1980. Se explica en sus dos primeros artículos que los menores de 18 años no son punibles, es decir no pueden ser castigados con un sentencia a cumplir en una unidad penitencia pero sí, entre los 16 y 18 años hay una particularidad, el adolescente que incurriera en un delito cuya pena exceda los dos años y no fuera de acción privada. En el caso de la Provincia de Santa Fe cumplirían la sentencia, en los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil, donde se ofrece realizar la propuesta de intervención.

## **Objetivos**

### **Objetivo general:**

- Diseñar y planificar un dispositivo de taller de radio en una institución de encierro.

**Objetivos específicos:**

- Favorecer la participación y comunicación entre pares que habitan la institución. - Brindar herramientas y técnicas para contribuir a nuevos conocimientos. - Facilitar la participación en el marco de la defensa de sus derechos. - Registrar y analizar las materialidades discursivas.

**Descripción de los recursos materiales y humanos necesarios**

- Una consola para grabación y dos micrófonos para grabación.
- Una mesa rectangular de cualquier material y un gazebo.

- Dos coordinadores especializados en radiofónica.
- Catorce sillas o pupitres para tomar asiento.
- Lápiceras y hojas para los programas.

Presentación del taller, se ubican coordinadores y participantes en ronda. Se presenta a los coordinadores que están acompañando la realización del taller, les cuentan a los jóvenes de qué trabajan y qué es lo que realizan, ponen en circulación su conocimiento sobre radiofónica. Los participantes se presentan y se les consulta qué es lo que conocen sobre radio, si han escuchado, cuáles son los programas o secciones que más les gustan (30 minutos).

◆◆ Se presentan los objetivos y estrategias del taller, se les comenta qué esperamos del mismo hacia ellos en el marco del cumplimiento y garantía de sus derechos como jóvenes privados de su libertad por cumplimiento de una condena en régimen cerrado (15 minutos). Haciendo hincapié en que se trabaja el primer módulo siempre una efeméride y las tópicas posteriores se irán fijando en un cronograma para los módulos siguientes así mismo se aclara que trabajan en grupos pares que alternarán en cada encuentro.

◆◆ Se toma para comenzar a explicar y ejemplificar, la fecha del 02/04 (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas). Se les consulta que saben respecto al día y qué fue lo que sucedió en aquella guerra tan fría y trágica para la historia de nuestro país (40 minutos). La coordinadora del campo psi en conjunto con los coordinadores exponen respecto a la tónica que se mencionó. Se indaga si tienen material de estudio en el CERPJ y si tienen algún tipo de espacio de formación académica dentro de la institución; se toma registro de la respuesta para informe final una vez ejecutada la propuesta.

◆◆ Se les pide que se dividan en grupos de a dos y que para el próximo encuentro que es en diez días puedan escribir algo que les gustaría decir públicamente respecto a la guerra de Malvinas en 1982 de la forma que les parezca puede ser: mediante un poema, una lectura, una carta abierta, una canción, etc.

◆◆ En este módulo se espera que puedan reconocerse como sujetos de derechos: derechos a la expresión, a ser oídos, a la cultura, al acceso a la información y educación.

#### Módulo II: A los héroes por siempre - Recordar, Rememorar, Expresar - Miércoles 12/04/2023

◆◆ Coordinadores y participantes se sientan en ronda y exponen qué es lo que han preparado, cómo encontraron información o por dónde la buscaron, se interroga qué es lo que sintieron al escribir algo para aquellos héroes nacionales que, en algunos casos tenían edades muy similares a las que ellos están por cumplir. Se toma registro de lo dicho (20 minutos).

◆◆ Los coordinadores con conocimiento en radiofónica acotan y corrigen respecto a lo que escribieron, enseñan cómo se podría dividir y acomodar para que quede con el formato de un programa de radio (40 minutos). La coordinadora del campo psi toma registro mediante observación de los comentarios y el intercambio que se produce, del trabajo en grupo y de a pares que han realizado para luego evaluar conjunto a los otros coordinadores la continuidad de la dinámica, si es pertinente hacer rotativo o no los grupos aunque en la propuesta se explica que sí sería adecuado ya que el objetivo es que puedan generar lazos.

◆◆ Una vez que se ha dado forma, se graba mediante los instrumentos necesarios el programa el cual quedará grabado en formato podcast para que ellos también puedan tenerlo en sus celulares y poder compartirlo con quienes quieran enmarcado en un trabajo conjunto con la comunidad que lo rodea y espera cuando salga del régimen de institucionalización (40 minutos).

◆◆ Como estén ubicados, se toma asiento y se propone que para el próximo encuentro repitan el qué hacer con la próxima efeméride que es el 01/05 Día del Trabajador/a en Argentina. Buscar información y crear en base al primer programa y las correcciones que se han hecho una expresión a los y las trabajadores que ellos sientan. Se pide que roten los dúos de trabajo y se toma registro de cómo se reorganizan (20 minutos).

◆◆ En este módulo se espera que puedan comenzar a aprender sobre la radio como herramienta laboral.

Módulo III: Trabajo y derechos - Viernes 21/04/2023

◆◆ Se le pide a los participantes que expongan lo que han preparado y en conjunto con los coordinadores especializados en radiofónica comienzan a adecuarlo para que pueda quedar en formato radio y ser grabado. La coordinadora del campo psi toma registro nuevamente respecto a dónde han encontrado la información y agrega interrogantes respecto a qué motivó hacer la expresión que hayan hecho en los dúos para el programa y por qué no se optó por otra modalidad (30 minutos).

◆◆ Se graban los programas repitiendo el mismo esquema que el módulo pasado (40 minutos). Posteriormente, los participantes y coordinadores se sientan en ronda para dar lugar en el tercer encuentro a cómo vienen sintiendo el taller, cómo se sienten en este espacio recreativo en comparación con el resto de las actividades que realizan en el CERPJ, qué les gustaría que podamos agregar o modificar al dispositivo ya que aún nos quedan seis encuentros y podemos repensar. Se toma registro de las respuestas y la coordinadora del campo psi además de tomar registro puede realizar intervenciones en el caso de que lo considere fructífero (30 minutos).

◆◆ Se anuncia la próxima fecha efeméride que es el 25/05 Día de la Patria donde se conmemora la Revolución de Mayo y se comienza a esbozar un poco sobre este día para que vayan entrando en la temática y se orienten a la hora de buscar información; se utiliza esta técnica de cortar el taller, reflexionar y volver a la tarea central para despertar motivación en el próximo encuentro.

◆◆ En este módulo se busca poder a partir de los registros expresados en el espacio de reflexión trabajar lo emergente que allí acontezca.

Módulo IV: Introducción a la cultura y a la historia como garantía de derechos - 02/05/2023

◆◆ Se lleva por parte de los coordinadores pastelitos (una tradicional comida Argentina) de membrillo y de batata para, en el momento de exponer qué es lo que han buscado y armado para la fecha del 25/05 poder compartir entre todos y todas una comida, esperando que fortalezca los vínculos de quienes formamos parte del dispositivo. Así mismo, se interroga si le han mostrado a alguien las grabaciones del programa anterior que hablaba sobre el día del trabajador/a ya que fue grabado y el día antes a este encuentro fue la celebración misma. Se da lugar y se toma registro de aquello que surja como emergente esperando e interviniendo mediante preguntas en caso de ser necesario que puedan expresar detalles sobre su historia personal y la relación con el trabajo (40 minutos).

◆◆ Acomodan los programas en conjunto con los coordinadores repitiendo dinámica y graban los programas (60 minutos).

◆◆ Se propicia información respecto a la próxima efeméride que es el 20/06 Día de la Bandera, es una fecha especial ya que la misma fue creada en la ciudad de Rosario donde se encuentran ubicadas las instituciones en las que se está realizando esta propuesta. Se les pide que además que la creación del programa pueda estar destinada a describir en medida que sienten respecto a la ciudad en la que viven adentrándonos en el macro contexto en el que viven (20 minutos).

◆◆ En este módulo se busca poder a partir de los registros expresados en el espacio de reflexión trabajar lo emergente que allí acontezca.

Módulo IV: De dónde vengo y a dónde voy - Miércoles 12/05/2023

◆◆ Los participantes se acomodan para expresar lo que han escrito, se repite la dinámica de interrogar sobre la información que han traído y el origen de la misma y, se hace hincapié en la historia que cuenten respecto a la ciudad de Rosario ya que era el eje principal para este programa, la efeméride por este programa es una excusa. Se busca

principalmente ahondar en su pensamiento sobre el territorio, dónde viven, si les gustaría cambiar de lugar o no, cómo viven y si coincide o quieren modificar algo con lo que han escrito (60 minutos).

20

◆◆ Se pasa a grabar el programa y mientras dos graban, la coordinadora psi va tomando registro de si han compartido o no los programas, si les gusta, qué devoluciones han tenido con el resto de los participantes pudiendo tomar registro más individual y personalizado de lo que va aconteciendo (40 minutos).

◆◆ Para el próximo módulo se les explica que la coordinación de los especializados en radiofónica será sólo para la grabación y supervisión de lo que traigan pero que, se espera que ya puedan tener las herramientas necesarias para el armado de la sección de radio y comenzar directamente después de la exposición primaria; se invita a que puedan despejarse las dudas que quieran con los coordinadores y se toma registro. Por último se anuncia que la próxima efeméride es el 09/07 Día de la Independencia Argentina (20 minutos).

#### Módulo V: *Elijo hablar* - Lunes 22/05/2023

◆◆ En este módulo la modalidad es directamente hacer las correcciones específicas con los coordinadores en radiofónica para la posterior grabación mientras la coordinadora del campo psi toma registro e interroga como en los anteriores módulos respecto a la búsqueda de información (60 minutos).

◆◆ Finalizada la grabación, se sientan todos los participantes y coordinadores en grupo para conversar sobre el aprendizaje finalmente de la radio como herramienta laboral mediante un espacio recreativo como es este taller al que están asistiendo. Se les informa que para el próximo programa elijan una efeméride que les gustaría, ya no se sigue con el orden cronológico sino que se invita a que puedan participar en su construcción mediante la elección sobre *qué hablar*, también se les pide que quienes puedan continúen haciéndolo en grupo pero, quien quiera hacerlo individual, puede. Se busca mediante esta propuesta de organización de trabajo para la próxima sección tomar registro de si se han generado los lazos esperados o no. Se evalúa en el próximo módulo (20 minutos).

◆◆ Pueden comenzar a buscar información sobre las efemérides con los coordinadores presentes para disipar dudas que surjan y si desean, comenzar con el armado del programa (tiempo restante hasta que finalice el taller).

#### Módulo VI: *¿Alguien me escucha?* - Miércoles 31/05/2023

◆◆ Se ubican participantes y coordinadores en ronda; cada grupo o quienes hayan trabajado individualmente exponen que efeméride han elegido, por qué y dónde han encontrado información mientras, la coordinadora psi va tomando registro (30 minutos). ◆◆ Comienza la grabación del programa y, al finalizar se sientan nuevamente en ronda y se le consulta a los participantes si le han estado mostrando sus podcast a alguien, cómo se sienten viralizando el mismo, si se sienten escuchados para ir sondeando la efectividad de la actividad, también se les pregunta sobre el espacio y cómo lo están sintiendo para alojarlos mediante la escucha y poder evaluar cómo están habitando el taller (60 minutos).

◆◆ Se les propone que para el próximo módulo puedan pensar en otra temática de la cuál les gustaría hablar, que la sección la programarán ellos y, la temática podrá ser elegida entre formas culturales como: arte, música, literatura, etc; deportes, salud, educación. Se los orienta en la idea que se busca y se les consulta si trabajan de a pares o individualmente tomando registro de la respuesta. Posteriormente comienzan los coordinadores a ayudar en el armado según la elección de tónica (30 minutos)

Módulo VII: *Reconocimiento de derechos: ser escuchado* - Viernes 09/06/2023 ◆◆ Nos trasladamos a un espacio cerrado considerando que el clima frío imposibilita seguir

trabajando al exterior sin embargo, si seis de nueve encuentros se concretan al aire libre se ha cumplido con el objetivo de que realicen una tarea sin estar tan encerrados pero obviamente dentro de los muros de la institución.

❖❖ Los coordinadores especializados en radiofónica corrigen la sección y como han formateado el programa para su posterior grabación; cuando comienza la grabación en

21

compañía con los coordinadores, se les da lugar a los jóvenes de que puedan ir guiando y coordinando la grabación como si fuesen trabajadores de una radio de forma distendida se busca que puedan divertirse en la construcción y el trabajo conjunto garantizando el derecho a jugar que tienen según el cumplimiento de la ley 26.061 (60 minutos o más).

❖❖ Se sientan todos los participantes en ronda conjuntamente con los coordinadores y, se repite la modalidad de que puedan elegir de qué temática hablar en el próximo encuentro mientras van buscando información conjuntamente se les informa el avance y la gradualidad que han tenido en el aprendizaje de la herramienta y los derechos que se han intentado garantizar: a la educación, a la cultura, a la información, a trabajar con la comunidad que los rodea, a ser escuchados, a jugar en el marco de puedan reconocerse como sujetos de derechos y reconocer cuáles son, aprender qué derechos tenemos todas y todos y, que exigir su cumplimiento no es un beneficio sino el reclamo más legítimo de todos (40 minutos).

❖❖ Por último, se les informa que en el próximo encuentro vendrán de la radio local Red TL (FM 105.5) en el marco de habernos comunicado todos los coordinadores y haber contado el taller que veníamos trabajando y, que la propuesta ha sido bien recibida y quieren por un programa visibilizar el dispositivo y transmitir en vivo lo que han estado haciendo sumando una breve transmisión de la secciones que componen (30 minutos). Se toma registro de la reacción y el intercambio de los jóvenes al recibir la noticia.

❖❖ En este módulo se busca que puedan sentirse parte de la comunidad que los rodea y crear puentes con la sociedad más allá de los muros que los separan.

#### Módulo VIII: Hoy alguien me escucha - Más allá de los muros - Lunes 19/06/2023 ❖❖

Los participantes, coordinadores y la licenciada en Comunicación Social a cargo del programa de radio en la Red TL (FM 105.5) toman asiento en ronda y se presentan. Presentación del taller, objetivos y qué es lo que se viene haciendo (20 minutos). ❖❖ Se hacen las conexiones pertinente con un equipo de dos personas que trae la emisora y comienza la transmisión: licenciada, coordinadores especializados en radiofónica y, participantes cuentan qué es lo que están haciendo. Se da lugar a que puedan expresarse mediante una entrevista que coordina y guía la comunicadora social, luego se les pregunta cuando hablen de efemérides respecto al día siguiente que va a ser el 20/06/2023 si han preparado algo y comentan sobre el programa que ya han grabado y lo que han aprendido sobre esa fecha, así mismo, en esa efeméride puntualmente se solicitó que hablen de la ciudad en la que viven, que sienten y piensan, se dio lugar si recordamos a un espacio de reflexión donde se indaga más sobre el entorno macro y micro territorial de cada joven y se realizaron sobre los registros las evaluaciones correspondientes por parte de la coordinadora del campo psi. Es importante esta instancia porque puede expresar aquello que sienten y ser escuchados sobre la ciudad que los aloja.

❖❖ La licenciada en Comunicación Social da lectura a algunos mensajes que llegaron a la página durante el programa para que puedan interactuar. Finalmente se les da espacio a que puedan enviar un saludo afectuoso a una persona que elijan y, si quieren dedicar unas palabras a los y las oyentes. En total se estima que el programa dura 60 minutos. Se

toma registro de la persona que elijan y de la consistencia del mensaje para evaluación de la coordinadora del campo psi en relación a los anteriores registros que se han tomado y la posibilidad de escuchar significantes repetidos o resignificados.

Módulo IX: Repetir, recordar, reelaborar. Despedida - Viernes 30/06/2023 ❖❖ Último encuentro del taller, toman asiento participantes y coordinadores en ronda, se reflexiona respecto a la transmisión en vivo, qué repercusiones han tenido/escuchado, cómo se sintieron, qué piensan respecto a este recorrido realizado en conjunto y qué se lleva cada uno de los participantes de este taller. La coordinadora psi toma registro de

22

todo y realiza intervenciones que considera apropiadas a partir de la evaluación de todos los registros, intenta enfatizar en la importancia de que puedan reconocerse como sujetos de derechos, en la construcción de lazos entre pares para el atravesamiento del régimen cerrado, el aprovechar los espacios recreativos que se proponen desde la institución para favorecer el trabajo en comunidad y también para transitar el encierro desde una lógica diferente a las que se plantea por parte del sistema penitenciario (40 minutos).

❖❖ Se pide que puedan escribir colectivamente entre todos los participantes una carta abierta a la comunidad despidiendo el espacio. Se procede a lectura y grabación de la misma (30 minutos). Finalmente, sentados en ronda se pide que cada uno inclusive los coordinadores en radiofónica puedan describir el dispositivo en una palabra apelando a la libre asociación y como último registro a tomar por parte de la coordinadora del campo psi (20 minutos).

**Evaluación del proyecto**

En esta propuesta de intervención en salud mental en los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil se espera que los participantes puedan adquirir herramientas subjetivas para transitar el encierro, mediante la construcción conjunta con diferentes actores de la institución, fortaleciendo la comunicación entre pares. También fortalece el trabajo conjunto con el establecimiento ya que, los CERPJ en su creación como instituciones tienen la normativa de contar con este tipo de dispositivos.

En la primera etapa del taller, el énfasis de la propuesta está orientada a poder brindar una herramienta laboral que gradualmente los participantes irán aprendiendo. Paralelamente, en los primeros encuentros se busca que puedan reconocer sus derechos

y que se auto perciban como sujetos de derechos en el marco legislativo de la ley 26.061 la cual marca: derecho a ser oídos, a la cultura, a la información y comunicación.

Se propone como abordaje clínico brindarles la posibilidad de reescribir su historia. Mediante la toma de registros escritos y entrevistas abiertas, se busca resignificar aquellos significantes que puedan oírse a partir de la escucha prestada por el profesional de la salud mental. Los jóvenes en contexto de encierro, podrán con este dispositivo adquirir el valor simbólico de “hablar” como forma de liberación, se apela a la utilización de la radio como herramienta intermediaria para este fin.

Se destaca la importancia de la libertad de expresión y de ser oídos en los usuarios, a partir del quinto módulo ya que podrán armar los programas con las tópicas que elijan permitiendo que alojen sus deseos y fomentando la puesta de su subjetividad en los siguientes encuentros.

Por tanto, se utiliza el desarrollo de los módulos como recurso para que circule la palabra y la expresión. Se busca que los participantes puedan atravesar los muros trabajando en conjunto e incluidos con la comunidad y sociedad que los rodea, fundamento por el cual se convoca al programa de radio para que participe en uno de los encuentros del taller.

Se especifica que de esta propuesta de intervención además de aprender una herramienta laboral, se espera que puedan construir lazos entre sí para poder habitar el encierro de manera diferente, acompañándose y escuchándose entre pares desde un enfoque lúdico, garantizando el derecho que poseen a jugar. Para esto, se les permite que puedan grabar el programa con la modalidad que quieran elegir: música, poesía, etc; respetando la elección de una temática para abordar.

Por otra parte, mediante los registros y retrabajo en la interpretación e intervenciones del/la psicólogo/a se busca garantizar derechos beneficiando a la institución de esta manera ya que, se considera desde esta perspectiva, un gran aporte que se puede hacer desde nuestra área tanto para los jóvenes que habitan los CERPJ como para el establecimiento mismo, utilizando como instrumentos, la expresión, la palabra y la escucha.

El informe final que realizan los coordinadores del taller de radio está apuntado a garantizar el cumplimiento de los derechos propuestos por el paradigma de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y, la Ley de Salud Mental. Así como también, visibilizar debilidades y fortalezas del funcionamiento de la institución a fin de pensar otros recursos y estrategias que puedan contribuir a un trabajo de elaboración simbólica de la historia singular y proyecto a futuro.

## Referencias bibliográficas

- Axat, J. (2013) *El derecho a las estrellas para 2014*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-236775-2013-12-31.html> - Código de Ética de Psicólogos de la República Argentina (Fepra), 1999. - Secretaría de Justicia Gobierno de Santa Fe (s.f). *Gobierno, Justicia y Derechos Humanos*. Recuperado de: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237317/\(subtema\)/2372\\_60](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237317/(subtema)/2372_60)
- Daroqui, A y Guemureman, S. (1999) *Los “menores” de hoy, de ayer y de siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica*. Publicado en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°13.

- Fernandez, A. (2012) *Jóvenes de vidas grises*. Recuperado de: <http://anamfernandez.com.ar/wp-content/uploads/2014/12/Libro-j%C3%B3venes-de-vidas-grises-consulta.pdf>
- Foucault, M. (1991) *Saber y verdad*. Madrid: Las ediciones de la piqueta. - Foucault, M. (2014) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI editores
- Greiser, I. (2012) *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales*. Buenos Aires: Paidós.
- Greiser, I. (2012) *El psicoanálisis es incompatible con el asistencialismo*. Recuperado de: [https://www.clarin.com/psicologia/irene-greiser-psicoanalisis-incompatible-asistencialismo\\_0\\_r1cgVAehvQx.html](https://www.clarin.com/psicologia/irene-greiser-psicoanalisis-incompatible-asistencialismo_0_r1cgVAehvQx.html)
- Ley del Ejercicio Profesional, N° 9.538, 2016.
- Ley de Patronato, N°10.903, 1919.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, N°26.061, 2005.
- Ley Nacional de Salud Mental, N°26.657, 2010.
- Marquez, A (2017) *“La psicología en el ámbito jurídico forense. Pensar las prácticas desde un enfoque de derechos (Ficha de cátedra)*. Rosario: Facultad de Psicología.
- Mata, M (1998) *Saber sobre la radio*. Universidad Javeriana: Signo y Pensamiento N° 33 (XVII)
- Peretti, L. (2021) *Comunidad penitenciaria: sensibilidades habitan cuerpos*. Lobo suelto. Recuperado de <http://lobosuelto.com/comunidad-penitenciariasensibilidades-habitan-cuerpos-laura-peretti/>
- Prieto Castillo, D (1991) *Radio, participación y democracia*. Guatemala: Radio Nederland Training Center
- UNICEF. (2018) *Las voces de los y las adolescentes privados de libertad en Argentina*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/las-vozes-de-los-y-las-adolescentes-privados-de-libertad-en-argentina#:~:text=%2D%20UNICEF%20present%C3%B3%20hoy%20%E2%80%9CLas%20Voces.chicas%20detenidos%20en%20Centros%20Cerrados.>